

dad, por cuya gracia y especial merced, q<sup>se</sup> se ofe  
con conseguir p<sup>er</sup>derian ala Div<sup>a</sup> uag. que la vida  
de N. larg. ad N. Entre reñg. = proximo = vale =

Juan Perez Padilla y Vicente Gallego

D<sup>o</sup> Miguel Perez Dean Escrivano del Reyno de  
Señor y Mayor del Ayuntamiento de esta M<sup>d</sup> y M<sup>d</sup>  
Ciudad de Lorca doy fe como en el Cavildo celebrado en el  
dia de la fecha en vista del Memorial que antecede de  
acordó lo siguiente

Acuerdo En vista del memorial de Juan Perez Padilla y Vicente  
Gallego, panaderos solicitando se les admira abasto de ha  
unas de Panño y maiz. Acordó la Ciudad no ha lu  
gar a dicha solicitud

Corresponde con su Original que queda en el Libro  
Capitular conuente a que me remito y en fe de ello  
pongo el presente que firmo en esta dicha Ciudad  
de Lorca a siete dias del mes de Diciembre de mil  
ochocientos y cinco

Miguel Perez  
Dean

En Lorca en dicho dia mes y año Yo el Es<sup>no</sup> hic<sup>o</sup> saver  
el acuerdo q<sup>se</sup> antecede a Juan Perez Padilla y Vi  
cente Gallego Maestros de Panadero ve años de

